

Saliese alguna persona para Alcalde quehubiere
sido un año o dos antes, Declaramos que la tal persona
seuelva a poner en el Cantar una que ayen parados
dos otros años; Estas ~~son~~ las palabras literales que la
expresaba en la ley con la que siendo necesario los ex-
ponentes requieren al Real Justicia y a este A-
yuntamiento. Lasdichas Causas necesarias para cumplir-
se. En fuerza de la qual, y atendiendo al bispox y
fuerza que contiene en el Consejo Judicial
dichas palabras no queda Duda que abiendo ya cumplido
los tres años de hueco que se peticion para que el no-
minado Dr. Fran. de Longoria a quien le toco la suerte
de Alcalde pudiera ejercerlo, pareciere no quedar arbi-
trio para curar de darle la posesion de esta suerte
por aver estado el yndim. temporal que lo estorbava
y asi se denota en la adicion que contiene en la ley
que solo yndure suspension y extincion de tiempo, con
que abiendo llegado el termino de esta Dicion se de-
be proceder a su entrega cumplido efecto la suerte del
nominado Dr. Fran. de Longoria no proceder a sacar otra porque
es prohibido el otro adquirido por la mencionada
suerte; por todo lo qual dho. Exponentes Requieren a los
Señores Capitulares, y Justicia de este Ayuntamiento no
se proceda a la saca de boleta en el Cantar de Dicho
dicho, y si quisiere la suerte yantada se proceda
a poner en posesion de tal Alcalde dho. Dr. Fran. de
Longoria sobre que de lo contrario en todo, o
parte de lo que aqui expresado pudiesen la nul-
dad del acto Dicho y perjuicio que Requieren
con el remedio de apelacion agravia yantedo pa-
ra ante V. M. y Señores del Real y Supremo Con-